

## Suspendido el plazo para las Ayudas de Acción Social para el ejercicio 2020

 Lunes, 16 de Marzo de 2020 00:00:00



SE SUSPENDE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL. De acuerdo con la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. [Amplía la información](#) Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se establecen las bases que han de regir las

convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019. Plazo de presentación de solicitudes: 17 de febrero al 17 de marzo de 2020. (SUSPENDIDO). Puedes pedir aclaraciones y realizar consultas directamente en la : Dirección General de Función Pública o en 012 Teléfonos: 012 y 928 211 038 Email: dgfp.cpbs@gobiernodecanarias.org La convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 atenderá gastos que se hubiesen producido, previa su acreditación, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. [Comunicado informativo de la Dirección General de Función Pública Criterios aplicables a la concesión de las ayudas Resolución convocatoria 2020 y plazo de presentación Resolución bases que rigen el procedimiento de concesión de las ayudas de Acción Social. Tramitar solicitud \(a través de la Web del Empleado Público\) a partir del 17 de febrero y hasta el 17 de marzo.](#)

## AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL 2020

**Plazo de Presentación**  
Desde el 17 de Febrero al 17 de Marzo.

**GASTOS**  
Se atenderán todos los gastos devengados entre: el 1 de enero y 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

**CLASES DE AYUDA**  
Consultar todas las modalidades en la Resolución :

- Ayudas médico-farmacéuticas.
- Atención a la discapacidad.
- Ayudas Familiares, Educación, Formación y Cualificación.
- Violencia de género.

**BENEFICIARIOS**

- Personal de la administración de la CAC y personal delegado (Docentes, Servicio Canario de Salud y Justicia).
- Descendientes de 1º grado y/o cónyuge que convivan y dependan del empleado público.
- Ascendientes de 1º grado siempre que haya convivencia y tengan dependencia económica del empleado público.

Podrán solicitar también la ayuda:

- Quienes durante el ejercicio anterior estuvieran en servicio activo durante al menos **nueve meses**.
- Personas herederas de familiar (empleado público) fallecido.
- Personal jubilado con servicio activo de más de nueve meses en el ejercicio anterior.

**IMPORTANTE DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE (Consultar las bases)**

**MODALIDAD AYUDAS MÉDICO-FARMACÉUTICAS y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD**

- Informe médico
- Factura del gasto debidamente cumplimentada.
- En caso de solicitar ayuda farmacéutica, no son válidos los tickets de la farmacia.

**MODALIDAD AYUDAS FAMILIARES, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN**

- Certificación de Matrícula curso 2019-2020.
- Certificado de Notas para ayudas por estudios en Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Universidad, del curso 2018-2019.

**MODALIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Sentencia 2019.

**IMPORTANTE: CONSULTAR LOS CRITERIOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN Y PUBLICADOS EN LA WEB DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

**INSTANCIA ONLINE**  
La instancia podrá rellenarse online a través de la web del empleado público.

**STEC**  
INTERSINDICAL CANARIA  
stec.es

Pica en la imagen para ampliar



